

ANEXO BOLETIN OFICIAL N° 33



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Domicilio Legal Av. Alte. Brown 1363 Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos Ing. Gustavo Eduardo Roda

> Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social Lic. Beatriz Adriana Maadaleno

Ministro de Educación Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial № 190" del 24 de Octubre de 1904.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 6680-G.-EXPTE. Nº 0200-032/2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Recházase el Reclamo Administrativo Previo (Ley № 5238), tentado en autos por el señor ENRIQUE CAYETANO HERNANDEZ, DNI № 24.252.834, con patrocinio letrado del Dr. Pablo Hernández, a través del cual requiere el pago de suma dineraria por daños y perjuicios, gastos médicos, daño estético, daño moral y otros rubros, por accidente de tránsito sufrido en fecha 26 de Febrero de 2012, conforme lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6695-H.-EXPTE. Nº 600-973/14.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014 Ley Nº 5.794, conforme se indica a continuación: TRANSFERIR DE: Jurisdicción K OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORERO: Finalidad: 9 GASTOS A CLASIFICAR: Función: 1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION; Sección: 2 EROGACIONES DE CAPITAL; Sector: 8 A CLASIFICAR; Part. Ppal: 11 CRED. ADIC. P/FINANC. EROG. DE CAPITAL; P. Pcial: 4 Cred. Adic. P/F Er. Carp. Fdo. Fed. Solid. \$7.515.000,00 PARA REFORZAR: JURISDICCIÓN T **MINISTERIO** DE INFRAESTRUCTURA, **PLANIFICACION** SERVICIOS PUBLICOS; U. de O. 1 MINISTERIO; Finalidad: 7 DESARROLLO DE LA ECONOMIA; Función: 13 DESARROLLO DE LA ECONOMIA S/DISCRIMINAR; Sección: 2 EROGACIONES DE CAPITAL; Sector: 5 INVERSION REAL; Part. Principal: 8 TRABAJOS PUBLICOS; Part. Parcial: 8 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS; Part. S. 137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO-Parcial: DEC.206/09; PARTIDA: 79 Obras Vs.-Pago oblig. No Comp. en Ej. Ant. \$5.015.000,00.-FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL; **FUNCION:** ADMINISTRACION GRAL. SIN DISCRIMINAR: SECCION: 2 EROGACIONES DE CAPITAL: SECTOR: 5 INVERSION REAL; PART. PAL: 8 TRABAJOS PUBLICOS: P. PCIAL: 8 TRABAJOS PUBLICOS CON REC. AFECT.; PCIAL: 137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO-DEC.206/09; PARTIDA: 22 OBRAS VARIAS: \$2.500.000,00.

<u>ARTICULO 2º.-</u>El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6705-H.-EXPTE. Nº 222-2471/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 2-A CONTADURIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley N° 4413-Cargo 1-Categoría A-1.

ARTICULO 2°.-Desígnase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 2-A CONTADURIA DE LA PROVINCIA, al Ingeniero Electricista SERGIO CARLOS DAVID RUEDA, CUIL N° 20-17081631-6, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 dentro de la U. de O. 2-A Contaduría de la Provincia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.-Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente SERGIO CARLOS DAVID RUEDA.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6773-G.-EXPTE. Nº 0200-125/2013.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.-Téngase por cumplido el cargo impuesto en la Donación otorgada por el Estado Provincial mediante Decreto Nº 3732-E-95 y Escritura Pública Nº 44 (de fecha 19 de Mayo de 1997), del inmueble individualizada como Lote 913, Padrón A-69.836, Matricula A-35.846, a favor de la FEDERACIÓN GAUCHA JUJEÑA.-

ARTICULO 2°.-Déjase expresamente establecido que el cumplimiento del cargo impuesto por Articulo 2° del Decreto N° 3732-E-95 de ningún modo implica la aceptación ni autorización del Estado Provincial para la subdivisión o enajenación del predio transferido a título gratuito a la FEDERACIÓN GAUCHA JUJEÑA, conforme lo expresamente contemplado por el Articulo 88° de la Ley N° 3169 "Régimen de tierras Fiscales".-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 6845-S.-EXPTE. Nº 710-352/14.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. Paulina Chosco, CUIL 27-17840874-2, al cargo Categoría A (J-1), Agrupamiento Profesional-Ley 4418 del Hospital "Nuestra Señora del Valle", designada interinamente mediante Decreto Nº 4576-S-09.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 7118-G.-</u> EXPTE. Nº 0400-2250/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Convocase a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia, con el objeto de considerar el siguiente asunto: 1.-"Ley de Negociación colectiva para la Administración Pública Provincial".

ARTICULO 2º.-Comuníquese a la Legislatura de la Provincia con remisión de copia autenticada del presente Decreto y copia certificada del Proyecto de Ley, mencionado en el artículo precedente, oportunamente remitido.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 7127-G.-

EXPTE. Nº 0400-2250/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Ampliar el temario de los asuntos contemplados en el Decreto Nº 7118-G-de fecha 9 de febrero de 2015 que motivaron la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Legislatura de Jujuy, con el objeto de poner a su consideración el siguiente asunto: "Sistema Integrado de Salud de la Provincia de Jujuy".

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia autenticada del presente Decreto y copia certificada del Proyecto de Ley, mencionado en el artículo precedente, oportunamente remitido.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 7128-G.-</u> EXPTE. Nº 0400-2250/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Ampliar el temario de los asuntos contemplados en el Decreto Nº 7118-G-de fecha 9 de febrero de 2015 que motivaron la Convocatoria a Sesiones Extraordinaria de la Legislatura de Jujuy, con el objeto de poner a su consideración el siguiente asunto: "Declaración de Necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia de Jujuy".

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia autenticada del presente Decreto y copia certificada del Proyecto de Ley, mencionado en el articulo precedente, oportunamente remitido.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 7148-G.-EXPTE. Nº 0412-653/2014.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1°.-Aplícase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Comisario de Policía de la Provincia, MIGUEL ALEJANDRO BARBOZA, D.N.I N° 20.701.567, Legajo 12.394, y en contra del Oficial Sub-Inspector RODRIGO SOTO, D.N.I. N° 30.150.738, Legajo 16.178, por infracción al Articulo 15°, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

ARTÍCULO 2°.-Derogase el Articulo 2° de la Resolución policial N° 1199-DP-, de fecha 04 de Septiembre de 2014, por el cual se dispuso aplicar sanción disciplinaria de 25 días de Suspensión al empleo, en contra del Oficial Sub-Inspector RODRIGO SOTO, Legajo 16.178, por infracción al Articulo 15°, incs. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), conforme lo establecido por el Articulo 1° del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 1996-E.-EXPTE. Nº 1057-646/14.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2014.-LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorizar y aprobar la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 48820305/74 del Banco Nación Argentina a la Cuenta Corriente N° 48800300/53 del Banco Nación Argentina ambas sucursal San Salvador de Jujuy, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 (\$214.986.00).

ARTICULO 2°.-Dejar establecido que la correspondiente rendición de cuentas de los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (NET), estará a cargo del Departamento contable de la Dirección de Educación Profesional de acuerdo a las pautas nacionales y a la Resolución del Tribunal de Cuenta de la Provincia de Jujuy Nº 1700-R/G-2000 y sus modificatorias.-

Lic. María Florencia Gelmetti Ministra de Educación

REMATES

GUIILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSVAGEN GOL AÑO 2000.-S.S. la Dra. Estrella A. Eliazarian a cargo de la Vocalia IV del Tribunal de Familia, Secretaria Sra. Gladys Noemi Maza, en el EXPTE Nº B-212443/09 Caratulado: Disolución de Sociedad Conyugal en B-112.191/03 Ríos Roxana Noemi Vs. Hernández Carlos Marcelo, comunica por 3 veces en 10 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nº 11, procederá a la venta en Púb. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y SIN Base, Un automóvil marca Volksvagen Gol. 45-1.9 SD, tipo 18-sedan 3 puertas, año 2000, motor Nº n14811400 8AWZZZ377YA103362, libre de todo gravamen y multas y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO 2015 a hs. 18:00 en calle Santiago Albarracin Nº 182 del barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo del año 2015.-

11/18/25 MAR. LIQ. Nº 120371 \$135,00.-